



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 OCT 2017

VISTOS:

El oficio N° 799-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 02 de octubre de 2017, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional N° 03 y deductivo vinculante 02 de la obra "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" del Proyecto SNIP N° 317643; y el proveído de fecha 02 de octubre de 2017, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 307-2016-UNTRM-R, de fecha 18 de mayo de 2016, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", del proyecto con código SNIP N° 317643 "Construcción del Centro de Convenciones Académicas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de doscientos setenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 4'326,956.64 (Cuatro millones trescientos veintiséis mil novecientos cincuenta y seis con 64/100 nuevos soles);





Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2017-UNTRM/R

Que, con Informe N° 068-A-2017-UNTRM-R/DIGA-CDCM, de fecha 25 de setiembre de 2017, el Profesional Técnico, hace llegar el expediente del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, señalando que se ha realizado en concordancia con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 175° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 315-2015-EF, encontrándose el adicional N° 03 en la causal a) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato del numeral 5) de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA;



Que, mediante Informe N° 0228-A-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP, de fecha 02 de octubre de 2017, la Sub Directora de Estudios y Proyectos, señala que el profesional técnico ha informado que el adicional de obra N° 03 se fundamenta en el numeral 3 y 5 del Título VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD-Directiva de Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, donde se determina que el adicional de obra para la "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" ha sido originado por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, por lo que solicita proseguir con el trámite respectivo para la aprobación del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";



Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" del Proyecto SNIP N° 317643;



Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 03, por el monto de S/ 123,400.25 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos con 25/100 soles) de la obra "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con Código SNIP N° 317643, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/ 21,286.96 (Veintiún mil doscientos ochenta y seis con 96/100 soles), de la obra "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con Código SNIP N° 317643, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2017-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Adicional Neto N° 03, por el monto de S/ 102,113.29 (Ciento dos mil ciento trece con 29/100 soles), que representa una incidencia acumulada del 14.85% de la obra "Construcción del Auditorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con Código SNIP N° 317643, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, inspector de obra, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (G)

JLMQ/R
GAE/SG
Lmyr